REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 6 de noviembre de 2024

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	72101511;40101701	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	84.500.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	serviciosadministrativos@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos

YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Auxiliar Administrativo	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny Alexandra Revelo Cuesvas	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5814**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 01 nov 2024

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Solicitante: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.1.2.2.2.8.10 - 1000	Mantenimiento de equipos	37.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	37.000.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializada Presupuesto

Elaboró: AORTEGA

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

-Mocoa, 01 de noviembre de 2024 SSAD- 965

Señores.
DIAGNÓSTICOMPUTO

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo.

Comedidamente me permito manifestar que la Gobernación del Putumayo, tiene la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar la ejecución del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por lo anterior, solicitamos se sirva allegar cotización de servicios con las siguientes características.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	**MARCA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: **LG –OPS, LG–SMART INVERTER,** (9) aires acondicionados de marca **HACEB,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (3) aires acondicionados de marca **SAMSUNG,** (1) aires acondicionados de marca **COPELAD,** (1) aires acondicionados de marca **MABE,** (7) aires acondicionados de marca **NO ESPECIFICADA**	67[1]		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal y eficaz de cualquier equipamiento o instalación, en este caso en particular de los aires acondicionados. Tal como el desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza, y lubricación del sistema eléctrico.

Se debe realizar los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- Para el primer pago el contratista debe entregar plan de trabajo y diagnóstico del estado actual de cada una de las unidades de acuerdo a las condiciones técnicas.
- Limpiezas de filtros de polvos de todos los aires acondicionados relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
- Lavados y Limpieza de todos los serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.
- Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos
- Revisión de presión de succión y descargas del sistema.
- Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.

[1] Dos (02) aires acondicionados se encuentran pendientes de llegar en donación, para un total de 67 aires acondicionados.

- Revisión y limpieza de protecciones eléctricas. – Revisión de fugas en sistemas de ductos de aire.
- Revisión y limpieza de empaquetadura en compresores semi-herméticos.
- Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.
- Revisión de rodamiento y vibraciones en los ventiladores.
- Aplicaciones de Pintura Corrosiva de todos los aires acondicionados.
- Revisiones de todos circuitos eléctricos de control y refrigeración.
- Revisar los comprensores.
- Se deben realizar mantenimientos preventivos de acuerdo a las necesidades del equipo, consistentes en limpieza, ajustes, calibraciones.
- Recarga de gas.
- El mantenimiento preventivo debe realizarse mediante visitas, las cuales podrán ser programadas y en el horario convenido, de las que se deberá dejar evidencia y registro del trabajo.
- Retiro de óxido.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte y mano de obra de los repuestos que llegará a necesitar cualquier sistema de aire acondicionado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motor Blower	1		
2	Unidad rotativa para aire acondicionado	1		
3	Sensor De Temperatura Indoor	1		
4	Tarjeta Indoor Ebr73079907	1		
5	Tarjeta Main Para Aire Tipo Casset	1		
6	Bomba De Drenaje Para Aire Acondicionado	1		
7	Control Aire Acondicionado	1		
8	Tarjeta Indoor evaporadora Ebr83268420	1		
9	refrigerante r410 kilo	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Un mantenimiento correctivo comprende la realización de las siguientes actividades:

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de browsers evaporadora
- Cambio motor del browsers evaporadora
- Cambio del sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora

- Cambio de capacitor condensadora
- Cambio del sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspas rotas
- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frio y retorno dentro de los parámetros normales.
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo.
- Apliçación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.
- Cambio de unidad compresora de motor de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)
- Cambio base para unidad de aire acondicionado
- Cambio de gas refrigerante dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Instalación de aires acondicionados, incluye condensadora, evaporadora (soportes metálicos) y cables de conducción eléctricos y conducción en tubería.

NOTA 1: Es importante tener en cuenta para la presente cotización deben incluir IVA, pólizas, estampillas y demás impuestos de ley que se causen, y que rigen y se encuentran vigentes en la Gobernación del Putumayo.

De antemano, agradezco su colaboración.

Atentamente,

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA.
Secretario Servicios Administrativos

Elaboró	Lisseth Giraldo García	Profesional de apoyo - SSAD	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

Mocoa, 01 de noviembre de 2024 SSAD- 966

Señores.
COMPUCENTRO

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo.

Comedidamente me permito manifestar que la Gobernación del Putumayo, tiene la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar la ejecución del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por lo anterior, solicitamos se sirva allegar cotización de servicios con las siguientes características.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	**MARCA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: **LG –OPS, LG–SMART INVERTER,** (9) aires acondicionados de marca **HACEB,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (3) aires acondicionados de marca **SAMSUNG,** (1) aires acondicionados de marca **COPELAD,** (1) aires acondicionados de marca **MABE,** (7) aires acondicionados de marca **NO ESPECIFICADA**	67[2]		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal y eficaz de cualquier equipamiento o instalación, en este caso en particular de los aires acondicionados. Tal como el desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza, y lubricación del sistema eléctrico.

Se debe realizar los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- Para el primer pago el contratista debe entregar plan de trabajo y diagnóstico del estado actual de cada una de las unidades de acuerdo a las condiciones técnicas.
- Limpiezas de filtros de polvos de todos los aires acondicionados relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
- Lavados y Limpieza de todos los serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.
- Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos
- Revisión de presión de succión y descargas del sistema.
- Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.
- Revisión y limpieza de protecciones eléctricas. – Revisión de fugas en sistemas de ductos de aire.

[2] Dos (02) aires acondicionados se encuentran pendientes de llegar en donación, para un total de 67 aires acondicionados.

- Revisión y limpieza de empaquetadura en compresores semi-herméticos.
- Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.
- Revisión de rodamiento y vibraciones en los ventiladores.
- Aplicaciones de Pintura Corrosiva de todos los aires acondicionados.
- Revisiones de todos circuitos eléctricos de control y refrigeración.
- Revisar los comprensores.
- Se deben realizar mantenimientos preventivos de acuerdo a las necesidades del equipo, consistentes en limpieza, ajustes, calibraciones.
- Recarga de gas.
- El mantenimiento preventivo debe realizarse mediante visitas, las cuales podrán ser programadas y en el horario convenido, de las que se deberá dejar evidencia y registro del trabajo.
- Retiro de óxido.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte y mano de obra de los repuestos que llegará a necesitar cualquier sistema de aire acondicionado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motor Blower	1		
2	Unidad rotativa para aire acondicionado	1		
3	Sensor De Temperatura Indoor	1		
4	Tarjeta Indoor Ebr73079907	1		
5	Tarjeta Main Para Aire Tipo Casset	1		
6	Bomba De Drenaje Para Aire Acondicionado	1		
7	Control Aire Acondicionado	1		
8	Tarjeta Indoor evaporadora Ebr83268420	1		
9	refrigerante r410 kilo	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Un mantenimiento correctivo comprende la realización de las siguientes actividades:

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de browsers evaporadora
- Cambio motor del browsers evaporadora
- Cambio del sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora
- Cambio de capacitor condensadora

- Cambio del sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspas rotas
- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frio y retorno dentro de los parámetros normales.
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo.
- Aplicación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.
- Cambio de unidad compresora de motor de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)
- Cambio base para unidad de aire acondicionado
- Cambio de gas refrigerante dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Instalación de aires acondicionados, incluye condensadora, evaporadora (soportes metálicos) y cables de conducción eléctricos y conducción en tubería.

NOTA 1: Es importante tener en cuenta para la presente cotización deben incluir IVA, pólizas, estampillas y demás impuestos de ley que se causen, y que rigen y se encuentran vigentes en la Gobernación del Putumayo.

De antemano, agradezco su colaboración.

Atentamente,

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA.
Secretario Servicios Administrativos

Elaboró	Lisseth Giraldo García	Profesional de apoyo - SSAD	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

Mocoa, 01 de noviembre de 2024

SSAD- 967

Señores.
FREDY TORRES BERNAL.

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo.

Comedidamente me permito manifestar que la Gobernación del Putumayo, tiene la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar la ejecución del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por lo anterior, solicitamos se sirva allegar cotización de servicios con las siguientes características.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	**MARCA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: **LG –OPS, LG–SMART INVERTER,** (9) aires acondicionados de marca **HACEB,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (3) aires acondicionados de marca **SAMSUNG,** (1) aires acondicionados de marca **COPELAD,** (1) aires acondicionados de marca **MABE,** (7) aires acondicionados de marca **NO ESPECIFICADA**	67[3]		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal y eficaz de cualquier equipamiento o instalación, en este caso en particular de los aires acondicionados. Tal como el desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza, y lubricación del sistema eléctrico.

Se debe realizar los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- Para el primer pago el contratista debe entregar plan de trabajo y diagnóstico del estado actual de cada una de las unidades de acuerdo a las condiciones técnicas.
- Limpiezas de filtros de polvos de todos los aires acondicionados relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
- Lavados y Limpieza de todos los serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.
- Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos
- Revisión de presión de succión y descargas del sistema.
- Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.
- Revisión y limpieza de protecciones eléctricas. – Revisión de fugas en sistemas de ductos de aire.

[3] Dos (02) aires acondicionados se encuentran pendientes de llegar en donación, para un total de 67 aires acondicionados.

- Revisión y limpieza de empaquetadura en compresores semi-herméticos.
- Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.
- Revisión de rodamiento y vibraciones en los ventiladores.
- Aplicaciones de Pintura Corrosiva de todos los aires acondicionados.
- Revisiones de todos circuitos eléctricos de control y refrigeración.
- Revisar los comprensores.
- Se deben realizar mantenimientos preventivos de acuerdo a las necesidades del equipo, consistentes en limpieza, ajustes, calibraciones.
- Recarga de gas.
- El mantenimiento preventivo debe realizarse mediante visitas, las cuales podrán ser programadas y en el horario convenido, de las que se deberá dejar evidencia y registro del trabajo.
- Retiro de óxido.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte y mano de obra de los repuestos que llegará a necesitar cualquier sistema de aire acondicionado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motor Blower	1		
2	Unidad rotativa para aire acondicionado	1		
3	Sensor De Temperatura Indoor	1		
4	Tarjeta Indoor Ebr73079907	1		
5	Tarjeta Main Para Aire Tipo Casset	1		
6	Bomba De Drenaje Para Aire Acondicionado	1		
7	Control Aire Acondicionado	1		
8	Tarjeta Indoor evaporadora Ebr83268420	1		
9	refrigerante r410 kilo	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Un mantenimiento correctivo comprende la realización de las siguientes actividades:

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de browsers evaporadora
- Cambio motor del browsers evaporadora
- Cambio del sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora
- Cambio de capacitor condensadora

- Cambio del sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspas rotas
- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frio y retorno dentro de los parámetros normales.
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo.
- Aplicación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.
- Cambio de unidad compresora de motor de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)
- Cambio base para unidad de aire acondicionado
- Cambio de gas refrigerante dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Instalación de aires acondicionados, incluye condensadora, evaporadora (soportes metálicos) y cables de conducción eléctricos y conducción en tubería.

NOTA 1: Es importante tener en cuenta para la presente cotización deben incluir IVA, pólizas, estampillas y demás impuestos de ley que se causen, y que rigen y se encuentran vigentes en la Gobernación del Putumayo.

De antemano, agradezco su colaboración.

Atentamente,

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA.
Secretario Servicios Administrativos

Elaboró	Lisseth Giraldo García	Profesional de apoyo - SSAD	

- ✓ Computadores
- ✓ Suministros
- ✓ Redes de Computación
- ✓ Mantenimiento
- ✓ Impresoras
- ✓ Partes y Repuestos
- ✓ Redes Telefónicas
- ✓ Reparación

Diagnosticomputo

NIT. 18 127.030-3

Mocoa, 5 de Noviembre 2024

Señores:
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Ingeniero Edgar González
Secretario Servicios Administrativos
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos
Departamental
Fecha 06-11-24.
Recibe

Cordial Saludo,
Con el presente envío cotización solicitada:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
CANT	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
67	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: LG -OPS, LG-SMART INVERTER, (9) aires acondicionados de marca HACES, (2) aires acondicionados de marca HYUNDAI, (2) aires acondicionados de marca HYUNDAI, (3)aires acondicionados de marca SAMSUNG, (1)aires acondicionados de marca COPELAD, (1)aires acondicionados de marca MASE, (7)aires acondicionados de marca NO ESPECIFICADA	147.000	9.849.000

Goberna

MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
CANT	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Motor Blower	475.000	475.000
1	unidad rotativa para aire acondicionado	1.802.129	1.802.129

Edificio Casa de la Cultura
Carrera 7 No. 7-26 1er. Piso
Telefax (8) 4296140
diagnosticomputo0@hotmail.com
MOCOA - PUTUMAYO

- ✓ *Computadores*
- ✓ *Suministros*
- ✓ *Redes de Computación*
- ✓ *Mantenimiento*
- ✓ *Impresoras*
- ✓ *Partes y Repuestos*
- ✓ *Redes Telefónicas*
- ✓ *Reparación*

Diagnosticomputo

NIT 18 127 030-3

1	sensor De Temperatura Indoor	65.000	65.000
1	Tarjeta Indoor Ebr73079907	660.000	660.000
1	Tarjeta main para aire tipi cassette	1.355.000	1.355.000
1	Bomba de drenaje de agua para aire acondicionado	530.000	530.000
1	Control de aire acondicionado	170.000	170.000
1	Tarjeta indoor evaporadora ebr83268420	600.000	600.000
1	Refrigerante R410 kilo	130.000	130.000

YESID ROSERO MONCAYO
C.C 18.127.030

Un sistema de información

Edificio Casa de la Cultura
Carrera 7 No. 7-26 1er. Piso
Telefax (8) 4296140
diagnosticomputo0@hotmail.com
MOCOA - PUTUMAYO

COMPUCENTRO

La solución efectiva en Sistemas
Mario Hassan Saleg Hernandez
NIT: 18.126.159-1 RESPONSABLE DE IVA

SUMINISTROS PARA EMPRESAS ☑
DESARROLLO DE SOFTWARE ☑
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ☑
ACCESORIOS Y REPUESTOS ☑

Mocoa, 6 de Noviembre 2024

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental
Fecha 06-11-24
Firma

Señores:
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ING. Edgar Orlando González
Mocoa – Putumayo

Cordial saludo,
De acuerdo a su amable solicitud presento la siguiente cotización:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
CANT	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
67	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: LG -OPS, LG-SMART INVERTER, (9) aires acondicionados de marca HACES, (2) aires acondicionados de marca HYUNDAI, (2) aires acondicionados de marca HYUNDAI, (3)aires acondicionados de marca SAMSUNG, (1)aires acondiciónados de marca COPELAD, (1)aires acondicionados de marca MASE, (7)aires acondicionados de marca NO ESPECIFICADA	142.800	9.567.600

MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
CANT	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Motor Blower	464.100	464.100
1	Unidad rotativa para aire acondicionado	1.749.300	1.749.300
1	Sensor De Temperatura Indoor	62.475	62.475
1	Tarjeta Indoor Ebr73079907	642.600	642.600
1	Tarjeta main para aire tipi cassette	1.338.750	1.338.750
1	Bomba de drenaje de agua para aire acondicionado	517.650	517.650
1	Control de aire acondicionado	169.575	169.575
1	Tarjeta indoor evaporadora ebr83268420	589.050	589.050
1	Refrigerante R410 kilo	124.950	124.950

Precios IVA incluido

Atentamente,

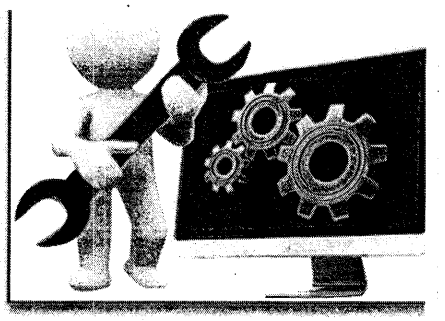
MARIO HASSAN SALEG HERNANDEZ.
Representante Legal

Cra. 5 Nro. 7-43. Centro Cel.: 3203039946
E-Mail: mcompucentro@gmail.com

FREDY TORRES BERNAL

NIT: 79760639-3

PERSONA NATURAL



PROPUESTA NOV 06/24

Mocoa, 6 de Noviembre de 2024

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental
Fecha 06-11-24
Recibe

Señores
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Secretaria de Servicios Administrativos
Ciudad.

HIKVISION
alhua TECHNOLOGY
DTXH Digital Transmission Xperience
WD Weste Digital
Kingsto TECHNOLO
EPSOI
hp

Respetados Señores,

Les presentamos la Propuesta económica Mantenimiento de Aires Acondicionados requeridos por las Oficinas de la Gobernación en la Ciudad Mocoa, según solicitud de ustedes.

Para nosotros es muy grato poder brindarles solución a sus necesidades técnicas y económicas, poniendo a su disposición todos Nuestros recursos y servicios.

La calidad, es un compromiso total con nuestros clientes. Para lograrlo, disponemos de personal idóneo, capacitado para la tecnología requerida y garantizar el cumplimiento de las expectativas de nuestros clientes.

Cordialmente,

FREDY TORRES BERNAL

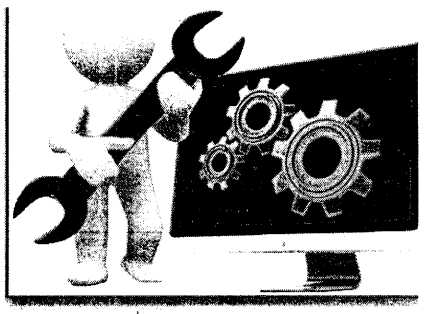
CALLE 15 # 9 A 08 BARRIO EL DORADO CELULAR: 3118268444
MOCOA - PUTUMAYO

Created in Master PDF Editor - Demo Versio

FREDY TORRES BERNAL

NIT: 79760639-3

PERSONA NATURAL



PROPUESTA NOV 06/24

MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
CANT	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
67	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: LG -OPS, LG- SMART INVERTER, (9) aires acondicionados de marca HACES, (2) aires acondicionados de marca HYUNDAI, (2) aires acondicionados de marca HYUNDAI, (3)aires acondicionados de marca SAMSUNG, (1)aires acondicionados de marca COPELAD, (1)aires acondicionados de marca MASE, (7)aires acondicionados de marca NO ESPECIFICADA	145.500	**9.748.500**
1	Motor Blower	470.000	
1	unidad rotativa para aire acondicionado	1.784.286	
1	sensor De Temperatura Indoor	65.000	
1	Tarjeta Indoor Ebr73079907	655.000	
1	Tarjeta main para aire tipi cassette	1.360.000	
1	Bomba de drenaje de agua para aire acondicionado	530.000	
1	Control de aire acondicionado	175.000	
1	Tarjeta indoor evaporadora ebr83268420	600.000	
1	Refrigerante R410 kilo	125.000	

HIKVISION

alhua TECHNOLOGY

DTXH Digital Transmission Xperience

WD Western Digital

Kingston TECHNOLOGY

EPSON

hp

CALLE 15 # 9 A 08 BARRIO EL DORADO CELULAR: 3118268444

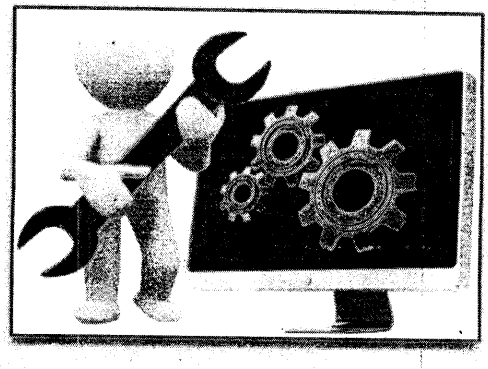
MOCOA - PUTUMAYO

Created in Master PDF Editor - Demo Version

FREDY TORRES BERNAL

NIT: 79760639–3

PERSONA NATURAL



PROPUESTA NOV 06/24

CONDICIONES COMERCIALES

- Los elementos descritos en ésta propuesta cuentan con garantía de 3 meses contados a partir del momento de la entrega a satisfacción.
- El lugar de entrega y/o elaboración de la actividad es en la Ciudad donde lo requiere el cliente. En este momento todos los elementos se encuentran disponibles para entregarlos.
- Nuestra empresa es Régimen Simplificado y nuestra Actividad Económica es 4741
- Forma de Pago CONTADO Al hacer entrega de todos los elementos
- La propuesta tiene validez por 8 días.

HIKVISION

alhua TECHNOLOGY

DTXH Digital Transmission Experience

WD Western Digital

Kingston TECHNOLOGY

EPSON

hp

CALLE 15 # 9 A 08 BARRIO EL DORADO CELULAR: 3118268444

MOCOA - PUTUMAYO

Created in Master PDF Editor - Demo Version

Created in Master PDF Editor - Demo Version

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14911160715

(415)7707212489984(8020) 000001491116071 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 6 0 6 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 6 0 6 3 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	BERNAL	FREDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CL 15 9A 08

42. Correo electrónico: fretorss@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 0 0 0 1	4 2 0 6 0 9 7	3 1 1 8 2 6 8 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 7 0 1 2 7	4 3 2 1	2 0 2 1 1 2 1 3	6 2 0 1	8 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 11 / 08 : 48: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES BERNAL FREDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Created in Master PDF Editor - Demo Version

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, noviembre de 2024.

Señor:
Secretario de Servicios Administrativos
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto 075 del 28/02/2023
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Acorde al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernación del Putumayo dirigir la acción administrativa de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Gobernación del Departamento de Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su jurisdicción territorial, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene como finalidades dentro de la Administración Departamental, las de dirigir, controlar y fortalecer la calidad de servicios institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano, el suministro oportuno de bienes y servicios, ***así como el mantenimiento de los mismos*** y el desarrollo de la tecnología de información y la comunicación y atención al usuario para apoyo de los procesos generadores de valor y de los demás procesos, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, a la Secretaría de Servicios Administrativos le corresponde prestar el apoyo necesario a la Administración Central Departamental en cuanto a la vigilancia, la dotación, aseo, cafetería, el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y aires acondicionados, la conservación de bienes muebles e inmuebles, generando eficiencia, eficacia y seguridad en la prestación de los servicios. La Secretaria de Servicios Administrativos debe programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimientos preventivos y correctivos y conservación de inmuebles para soportar, las dependencias de la Administración Central Departamental• y Administrar los recursos físicos y Servicios Generales de la misma, entre estos los aires acondicionados.

Que la Entidad en cumplimiento de su misión institucional debe garantizar las mejores condiciones laborales para los funcionarios, contratistas y demás servidores de la Entidad, así como un ambiente favorable para los usuarios, por tal razón se ha planteado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados que se encuentran instalados en las oficinas de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Teniendo en cuenta que los servidores, para el normal desarrollo de sus funciones, necesitan que se les garantice unas condiciones de trabajo confortables y satisfactorias para el desarrollo de las tareas propias en cumplimiento de su misión institucional, es así como se hace necesario que desde la Secretaria de Servicios Administrativos se adelante el proceso de contratación.

Realizar el mantenimiento preventivo a los sistemas de aire acondicionado genera menos inversión del presupuesto para la Entidad, ya que el valor de reparación y/o cambio de los aires acondicionados dañados o mantenimiento correctivo eleva el costo, además se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el prefecto estado y funcionamiento de los bienes, así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores de la entidad y de los usuarios que frecuentan sus instalaciones.

Un aire acondicionado *"es aquel electrodoméstico, que procesa el aire ambiente, enfriándolo, limpiándolo, controlando de manera simultánea, la humedad del mismo, al momento de salir por el aire acondicionado. Todo este proceso se lleva a cabo, por la circulación del aire. Ingresando en la recámara del aire acondicionado y luego expulsándolo. Aquello se logra, por medio de un termómetro, el que se regula con un termostato, que es manejado de manera manual por su dueño. Con lo cual, este indicará, a que temperatura desea que salga el aire refrigerado. Todo este circuito, funciona por medio de un condensador, donde se encuentran diversos tubos, los cuales son enfriados por medio de un líquido refrigerante. Como se mencionó anteriormente, el aire ingresa a la recámara central, es enfriado y luego expulsado. Eso sí, parte del aire que ingresa, también es expulsado por la parte de atrás del aire acondicionado. Por lo mismo, es que*

cuando se instala uno, se puede observar que parte de este, da hacia el exterior del edificio u casa".

Estos aires acondicionados se encuentran instalados en el EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, ubicado en la Calle 8 No. 7-40 del Barrio Centro del Municipio de Mocoa (P), en la, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA COMPETITIVIDAD, OFICINA CONTRATACION, OFICINA JURIDICA, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANEACION, DESPACHO DEL GOBERNADOR, OFICINA ASESORES DE DESPACHO, OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA mismos que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de repuestos primarios y originales remplazo de piezas y mano de obra para realizar el control y diagnóstico permanente de cada equipo para evitar el riesgo de averías, prolongar la vida útil de los sistemas y la maquinaria y garantizar su funcionamiento.

De acuerdo a lo expuesto, se requiere que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos y mano de obra para los aires acondicionados que se encuentran instalados en el Edificio de la Gobernación del Putumayo y demás secretarias y dependencias anteriormente mencionadas.

Por cuenta de la presente necesidad, se requiere del mantenimiento de los aires acondicionados, con el fin de realizar ajustes generales y suministrar e instalar repuestos primarios y originales, para lograr el control y el diagnostico permanente de cada aire de tal forma que se obtenga una notable y certera reducción en el riesgo de avería y aporte a la seguridad y confort de los usuarios, además de la prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Así mismo, como la entidad no cuenta con el personal idóneo, ni los equipos y repuestos necesarios para realizar ella misma el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de su propiedad, es conveniente realizar oportunamente este proceso de contratación razón por la cual se hace necesario y oportuno contar con los servicios para que los trabajos de mantenimiento de realicen con personal calificado y los repuestos sean nuevos y originales para los aires, con el objetivo que la Gobernación del Departamento de Putumayo obtenga una mejor relación costo/beneficio y así optimizar los recursos.

Por tal motivo, y con el fin de satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica cuyo objeto social permite cumplir con la actividad que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive, para solventar los requerimientos anteriores con el suministro de forma ininterrumpida, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los aires acondicionados de la entidad.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para a contratación con el siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** a través de un contratista que presente esta clase de servicios para la realización dicha actividad.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales, insumos y mano de obra para los aires acondicionados de la Gobernación del Putumayo.

1.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal y eficaz de cualquier equipamiento o instalación, en este caso en particular de los aires acondicionados. Tal como el desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza, y lubricación del sistema eléctrico.

Se debe realizar los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- Para el primer pago el contratista debe entregar plan de trabajo y diagnóstico del estado actual de cada una de las unidades de acuerdo a las condiciones técnicas.
- Limpiezas de filtros de polvos de todos los aires acondicionados relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
- Lavados y Limpieza de todos los serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.
- Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos
- Revisión de presión de succión y descargas del sistema.
- Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.
- Revisión y limpieza de protecciones eléctricas. – Revisión de fugas en sistemas de ductos de aire.
- Revisión y limpieza de empaquetadura en compresores semi-herméticos.
- Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.
- Revisión de rodamiento y vibraciones en los ventiladores.
- Aplicaciones de Pintura Corrosiva de todos los aires acondicionados.
- Revisiones de todos circuitos eléctricos de control y refrigeración.
- Revisar los comprensores.
- Se deben realizar mantenimientos preventivos de acuerdo a las necesidades del equipo, consistentes en limpieza, ajustes, calibraciones.
- Recarga de gas.
- El mantenimiento preventivo debe realizarse mediante visitas, las cuales podrán ser programadas y en el horario convenido, de las que se deberá dejar evidencia y registro del trabajo.

- Retiro de óxido.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte y mano de obra de los repuestos que llegará a necesitar cualquier sistema de aire acondicionado.

REPUESTOS: En caso de ser necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

1.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

- Reemplazo, instalación y configuración de las partes o accesorios que se encuentres dañadas y que afecten la funcionalidad del equipo.
- Corrección total de las fallas que se llegaren a presentar.
- Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo.
- Al final del mantenimiento se entregará el informe del servicio, el cual debe reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento

Un mantenimiento correctivo comprende la realización de las siguientes actividades:

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de browsers evaporadora
- Cambio motor del browsers evaporadora
- Cambio del sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora
- Cambio de capacitor condensadora
- Cambio del sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspas rotas

- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frio y retorno dentro de los parámetros normales.
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo.
- Aplicación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros.
- Cambio de unidad compresora de motor de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)
- Cambio base para unidad de aire acondicionado
- Cambio de gas refrigerante dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Instalación de aires acondicionados, incluye condensadora, evaporadora (soportes metálicos) y cables de conducción eléctricos y conducción en tubería.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

1.1.4. JUSTIFICACIÓN:

Tanto la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 como el Decreto 1510 del 2013 establecen los principios y normas que rigen la contratación pública en Colombia, incluyendo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios de bajo valor. La Gobernación del Putumayo está obligada a cumplir con esta normativa al momento de realizar contrataciones para satisfacer sus necesidades operativas.

Así las cosas, la modalidad de mínima cuantía permite a la Gobernación del Putumayo realizar contrataciones de manera ágil y eficiente para cubrir necesidades puntuales de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales, y mano de obra para los aires acondicionados de la Gobernación del Putumayo, sin tener que pasar por procesos de contratación más complejos y prolongados.

De igual manera, la Gobernación del Putumayo puede optimizar el uso de sus recursos al evitar costos administrativos excesivos asociados con procesos de contratación más complejos. Esto garantiza una gestión más eficiente de los recursos públicos y permite destinarlos a otras áreas prioritarias.

Finalmente, la celebración de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados que forman parte de las instalaciones de la Gobernación del Putumayo bajo la modalidad de mínima cuantía se justifica por la necesidad de garantizar el funcionamiento eficiente de los mismos, cumplir con la normativa vigente, agilizar la contratación, optimizar el uso de recursos y garantizar la calidad del servicio prestado, el bienestar y comodidad de los funcionarios de la Gobernación del Putumayo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, de cada servicio realizado por la Secretaria de Servicios Administrativos.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los servicios realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** se debe realizar los pagos de conformidad con los mantenimientos realizados, hasta el monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación, según la necesidad y requerimiento del mantenimiento para los aires acondicionados de la Gobernación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	MARCA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: **LG –OPS, LG–SMART INVERTER,** (9) aires acondicionados de marca **HACEB,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (3) aires acondicionados de marca **SAMSUNG,** (1) aires acondicionados de marca **COPELAD,** (1) aires acondicionados de marca **MABE,** (7) aires acondicionados de marca **NO ESPECIFICADA**	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO[1]				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Motor Blower	1		
2	Unidad rotativa para aire acondicionado	1		
3	Sensor De Temperatura Indoor	1		
4	Tarjeta Indoor Ebr73079907	1		
5	Tarjeta Main Para Aire Tipo Casset	1		
6	Bomba De Drenaje Para Aire Acondicionado	1		
7	Control Aire Acondicionado	1		
8	Tarjeta Indoor evaporadora Ebr83268420	1		
9	refrigerante r410 kilo	1		

NOTA: Los componentes no incluidos serán cotizados por parte del contratista, para su instalación será necesaria la aceptación por parte de la supervisión.

4. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, la propuesta presentada y

[1] El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a la necesidad de cada aire acondicionado y solo se podrá realizar con los repuestos previamente cotizados en la bolsa de productos.

demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el mantenimiento preventivo mediante la realización de las siguientes actividades mensuales: **1)** Revisión, limpieza, ajuste y lubricación de todos los sistemas **2)** Desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza, y lubricación del sistema eléctrico. **3)** y demás actividades que comprende el mantenimiento preventivo, de acuerdo al numeral 1.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2. Realizar el mantenimiento correctivo y efectuar las reparaciones necesarias y suministrar los repuestos para el normal funcionamiento de los aires acondicionados. Incluyendo los componentes necesarios para el normal funcionamiento y que deban ser remplazados debido al desgaste por funcionamiento normal a saber: de acuerdo a la propuesta presentada, Los componentes no incluidos serán cotizados por parte del contratista, para su instalación será necesaria la aceptación por parte de la supervisión.

3. Informar con antelación a la visita o inspección general programada el nombre y número de identificación de los técnicos que realizarán la visita y/o inspección en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

4. Garantiza la excelencia y calidad de los trabajos, así como de los componentes que en la ejecución de este suministre; igualmente garantizar la limpieza y organización en el sitio de trabajo.

5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales de primera calidad y no manufacturados. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y previa autorización del supervisor del contrato.

6. En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de los bienes entregados, estos deberán ser cambiados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la inconformidad, garantizando la satisfacción de la necesidad, de la prestación del servicio de mantenimiento que incluya mano de obra con suministro de repuesto sin que esto genere otro costo.

7. manejar los residuos producto de los servicios prestados, realizando la correcta disposición final de los residuos en medios óptimos, comprometiéndose a evitar por todos los medios la botada de residuos y escombros en las calles, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1259 de 2008 y demás disposiciones complementarias. Una vez cumplido los servicios pactados, de acuerdo con las visitas y/o inspecciones acordadas, dejando el sitio de trabajo en las debidas condiciones de aseo, orden y seguridad.

8. Realizar un reporte del servicio, en el cual se dejará constancia del normal funcionamiento del equipo, efectuando ante el SUPERVISOR, de ser necesario las pruebas tendientes a demostrar el buen funcionamiento del equipo; y/o constancia de las fallas encontradas en el equipo, así como una relación de las acciones técnicas y de reparación y/o funcionamiento de este.
9. Informar al supervisor del contrato respecto de la necesidad de suministro de repuestos originales y/o servicios adicionales.

10. Pagar por cuenta del contratista todos los derechos, impuestos y gastos legales en que se incurran para la legalización del contrato.

11. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

12. Prestar el servicio de forma eficiente utilizando los conocimiento, calidad, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.

13. Entregar evidencia fotográfica en medio físico y magnético del cambio efectuados, respecto de las reparaciones y mantenimientos con ocasión al objeto contractual. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.

14. Los suministros entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación del Putumayo.

16. Radicar las facturas de cobro por el servicio y suministros prestados a la Entidad, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor.

17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

19. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente respecto de los elementos debidamente entregados y servicio prestado, conforme a los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de las actividades mensuales junto con el archivo Excel y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno de los suministros entregados, durante este periodo.

20. Los elementos objetos del contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones y de buena calidad.

21. Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.

22. Incluir a todo costo, todos los elementos y servicios necesarios para el suministro del objeto del contrato.

23. Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato

24. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.

25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El costo probable del contrato de prestación de servicios es por la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 37.000.000,00) M/CTE.)** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

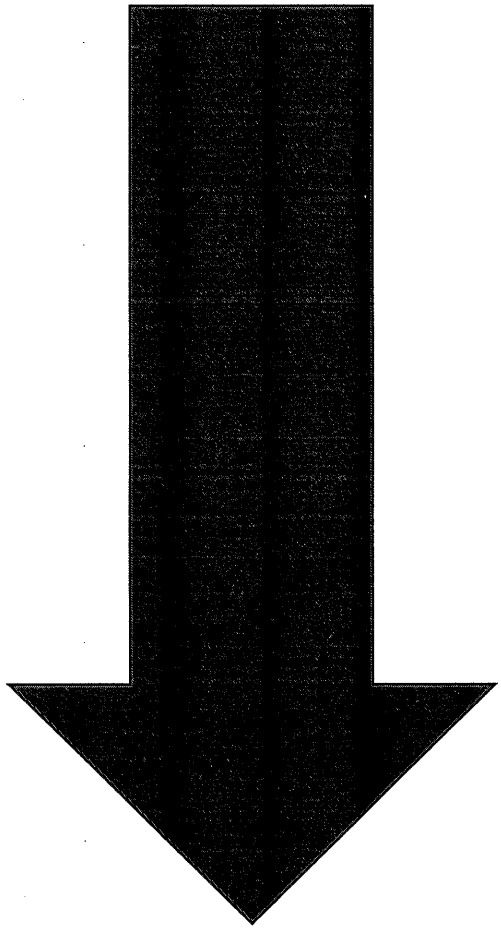
Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato se celebrará por el total del presupuesto oficial asignado.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO **A**), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

5.1 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 37.000.000,00) M/CTE.)**, incluido IVA, y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo del servicio que se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a **DIAGNÓSTICOMPUTO**, **COMPUCENTRO** y **FREDY TORRES BERNAL** del cual se obtuvo el siguiente análisis:



ANALISIS DEL MERCADO

		DIAGNÓSTICOMPUTO	COMPUCENTRO	FREDY TORRES BERNAL	PROMEDIO
DETALLE	**CANTIDAD**	**VR/UNI IVA INCLUIDO**	**VR/UNI IVA INCLUIDO**	**VR/UNI IVA INCLUIDO**	**VR/UNI IVA INCLUIDO**
Mantenimiento preventivo y correctivo de (42) aires acondicionados de marca: LG –OPS, LG–SMART INVERTER Mantenimiento preventivo de (9) aires acondicionados de marca: HACEB Mantenimiento preventivo de (2) aires acondicionados de marca: HYUNDAI Mantenimiento preventivo de (3) aires acondicionados de marca: SAMSUNG Mantenimiento preventivo de (1) aires acondicionados de marca: COPELAD Mantenimiento preventivo de (1) aires acondicionados de marca: MABE Mantenimiento preventivo de (7) aires acondicionados de marca: MARCA NO ESPECIFICADA	1	$ 147.000	$ 142.800	$ 145.500	$ 145.100

BOLSA DE PRODUCTOS[2]

			DIAGNÓSTICOMPUTO	COMPUCENTRO	FREDY TORRES BERNAL	PROMEDIO
ITEM	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Motor Blower	1	475.000	464.100	470.000	469.700
2	Unidad rotativa para aire acondicionado	1	1.802.129	1.749.300	1.784.286	1.778.571
3	Sensor De Temperatura Indoor	1	65.000	62.475	65.000	64.158
4	Tarjeta Indoor Ebr73079907	1	660.000	642.600,	655.000	652.533
5	Tarjeta Main Para Aire Tipo Casset	1	1.355.000	1.338.750	1.360.000	1.351.250
6	Bomba De Drenaje Para Aire Acondicionado	1	530.000	517.650	530.000	525.883
7	Control Aire acondicionado	1	170.000	169.575	175.000	171.525
8	Tarjeta Indoor evaporadora Ebr83268420	1	600.000	589.050	600.000	596.350
9	refrigerante r410 kilo	1	130.000	124.950	125.000	126.650
	TOTAL BOLSA DE PRODUCTOS		**$ 5.787.129**	**$ 5.658.450**	**$ 5.764.286**	**$ 5.736.620**

NOTA 1: Los precios unitarios reportados, servirán como referencia para la elaboración de las ofertas en el marco del proceso de selección, los cuales no podrán superar el valor establecido en el presente presupuesto, para cada uno de los ítems que lo integran.
NOTA 2: La sumatoria de los precios unitarios reseñados en las ofertas, servirá únicamente como criterio a tener en cuenta para la comparación de las propuestas.
NOTA 3: Los componentes no incluidos serán cotizados por parte del contratista, para su instalación será necesaria la aceptación por parte de la supervisión, quien en forma previa realizará un estudio de mercado.

[2] El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a la necesidad de cada aire acondicionado y solo se podrá realizar con los repuestos previamente cotizados en la bolsa de productos

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso tuvo en cuenta tres cotizaciones solicitadas a **DIAGNÓSTICOMPUTO, COMPUCENTRO y FREDY TORRES BERNAL,** adicionalmente, se tuvo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2024, en consecuencia, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta se rechazará.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, será hasta la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 37.000.000,00) M/CTE.). incluido IVA**.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 o hasta agotar el valor del mismo, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6.2 LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

7. AMPARO PRESUPUESTAL

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

DEPENDENCIA: Secretaria de Servicios Administrativos.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2.1.2.2.2.8.10- 1000
VALOR: $ 37.000.000,00
CONCEPTO: Mantenimiento de equipos

No. CDP	**5814**	**fecha de expedición**	**01/11/2024**	**Vigencia**	**31/12/2024**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo N. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

9. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Putumayo pagará al contratista los servicios de mantenimiento preventivo, conforme al servicio efectivamente prestado.

Se realizarán Pagos parciales mensuales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, y el mantenimiento correspondiente, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación mensual presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaria de Servicios Administrativos acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

El pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación del informe avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y los correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El saldo restante se pagará una vez se allegue la factura correspondiente al 100% de los suministros objeto del contrato y una vez se allegue por parte del contratista, informe de ejecución culminado a satisfacción en su totalidad, adicionalmente, deberá allegar certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual se certifique el 100% del cumplimiento del contrato.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O EJECUCION

El contratista se obliga a ejecutar el Contrato en Mocoa, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, en la Calle 8 No. 7-40 del Barrio Centro del Municipio de Mocoa (P), y en las Dependencias donde se encuentran ubicadas la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA COMPETITIVIDAD, OFICINA CONTRATACION, OFICINA JURIDICA, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PLANEACION, DESPACHO DEL GOBERNADOR, OFICINA ASESORES DE DESPACHO, OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

11. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía **($84.500.000),** la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Secretario de Despacho de dicha Secretaria o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así

sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en término perentorio otorgado por la entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, técnica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

17 .1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación,

la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o sin firma original, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No. 1 adjunto al pliego de condiciones.

17.1.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

17.1.3 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

17.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

17.1.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, donde conste lo siguiente:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia
y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la no se anexe la

correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el oferente es persona natural deberá presentar registro o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato, que tenga relación con servicio de arrendamiento de inmuebles.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

17.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al

diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

TOMADOR AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

17.1.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

PERSONAS NATURALES: El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

17.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

17.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

17.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de antecedentes judiciales vigentes.

17.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

17.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde indique la ausencia de deudas alimentarias

o allegar declaración juramentada ante notario donde se manifieste que no se encuentra en mora no tiene embargos por procesos alimentarios correspondientes (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica y el representante de la unión temporal o consocio (cuando aplique).

17.1.13 CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales deberá anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 año consultados en la página oficial de la Policía nacional de los colombianos, de cada uno de ellos.

17.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

17.1.15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

17.1.16 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no

han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

17.1.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

17.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 1 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

17.2.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como
CUMPLE o NO CUMPLE.

17.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de Dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, así: cuyo objeto sea el mantenimiento y reparación de aires acondicionados, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

i. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

ii. CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

En caso de presentar factura bastara con la factura

iii. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS.

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de las certificaciones de los contratos ejecutados.

- Objeto del contrato
- Valor final ejecutado
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Nombre del contratante y contratista
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

PERFIL DEL PROFESIONAL	
Nivel de Educación.	Profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería.
Cantidad	1
Experiencia General:	Diez (10) años desde la expedición de la tarjeta y/o Matricula Profesional.
Experiencia Específica:	(5) Experiencia certificada con el mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: *Documento de identidad y libreta militar (si aplica). *Tarjeta profesional o matricula profesional * Certificados de experiencia. *Diploma y acta de grado de pregrado *Hoja de vida formato único, con anexos (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios, RNMC y Certificado REDAM) *Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

Nota: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo, deben ser diferentes para cada proyecto.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

18. FACTORES DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

19. OFERTA ECONÓMICA

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores

unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

20. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800094164-4, que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a

contratista en la ejecución del contrato		partir de la fecha de su expedición
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

21. EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias llimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

18.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
18.2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
18.3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
18.4. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
18.5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
18.6. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
18.7. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
18.8. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
18.9. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
18.10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
18.11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

18.12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
18.13. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
18.14. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
18.15. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
18.16. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
18.17. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
18.18. Cuando No entreguen la Garantía de la Seriedad de la Oferta

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin prejuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

24. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obliga a legalizar y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

25. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato de conformidad con la ordenanza No 788 del 18-02-2020, siendo este un requisito para dar inicio al contrato.

RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.
Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

- Estampilla pro desarrollo fronterizo 0.5%
- Pro electrificación rural 0.5%
- Pro cultura 0.5%
- Pro desarrollo departamental 0.5%
- Bienestar del adulto mayor 5%
- Estampilla bomberil 1%
- Tasa pro deporte de conformidad con la ordenanza No 805 del 30 de septiembre del 2020 artículo Noveno donde estipula el 2.5%.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

26.INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e

instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

27. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Elaboró PJ	Lisseth V. Giraldo	Profesional de apoyo - SSAD	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

MATRIZ DE RIESGOS (*)

ANEXO No. 2.

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

														Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista el suministro de los bienes, elementos y servicios contratados	Posibles defectos en el suministro de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente.	3	2	5	Medio	No	Administración Departamental	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del contrato.

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la entrega de los bienes, elementos y servicios contratados.	Retraso en las actividades programadas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría lugar a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Alto	Administración departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración departamental	Desde la etapa pre -contractual	Hasta la declaratoria de desierta	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente calidad de los bienes, elementos y servicios contratados.	Posibles defectos en suministro de los bienes y servicios que ejecuta el contratista. (defectuosos, baja calidad, incompletos)	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del suministro de bienes y servicios. Otorgamiento póliza de calidad de servicio.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución.	Operacional.	Baja estimación de los costos del proceso	Retraso en la ejecucion del contrato y desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Realizar actualizacion de estudio de mercado de los valores de los servicios a contratar	1	1	2	Riesgo bAJo.	No	Administración Departamental.	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Informe mensual de supervisión.	Durante todo el proceso contractual

7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Riesgo Alto	contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Administración Departamental.	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Durante todo el proceso contractual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la firma del contrato por parte del contratista	Retraso en la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo alto.	Administración departamental	Se procede a hacer efectiva la clausula de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo.	Si	Administración Departamental.	Antes de la liquidación del contrato.	Seguimiento a la fase de contratación	Revisión periódica de los formatos y anexos del proceso que incluyan las minutas contractuales, detalladas y especificadas de conformidad con la naturaleza del bien y servicio que se contrata.	Durante todo el proceso contractual
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en los plazos pactados en el contrato	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	El contrato tiene incluido requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, y un plazo de ejecución para la entrega de los bienes y elementos a entregar	durante todo el proceso contractual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA. SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Elaboró PJ	Lisseth Giraldo García	Profesional apoyo SSAD	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE SELECCION DE MINIMA CUANTÍA.

San Miguel de Agreda de Mocoa, (P) noviembre del 2024.

Doctor
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto 075 del 28/02/2023
Gobernación del Putumayo
Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

MODALIDAD SELECCIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2. ASPECTOS TECNICOS

De conformidad a lo establecido en el manual para el análisis de sector se tendrán en cuenta En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del presente proceso de contratación, mediante el análisis del sector se pretende hacer un estudio sobre el comportamiento del sector de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde se

desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades según la clasificación establecida en Colombia Compra Eficiente.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Las actividades que ha de realizar el futuro contratista, se encuentran comprendidas dentro de los siguientes códigos de conformidad con lo regulado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los equipos de refrigeración en Colombia han tenido un crecimiento considerable entre el 7 y 12% en su comercialización, según datos variados; lo que representa la importancia de su uso en las empresas y en el crecimiento económico de la nación. Mientras que los sistemas de ventilación son más usados por diversos sectores y gremios económicos para climatizar el ambiente, entre los que se encuentran: hoteles, colegios, universidades, clínicas y hospitales, centros comerciales, así como el sector residencial, entre otros. Motivo por el cual, la venta de aires acondicionados ha estado en auge y se ha ido consolidando como socio de empresarios y emprendedores, ya que se estima que impulsa cerca de 1 billón de pesos colombianos al año.

El crecimiento del sector de refrigeración y aire acondicionado presentó un leve descenso debido a la contingencia sanitaria por el covid-19 y a pesar de las cifras que muestran que la demanda en energía eléctrica se redujo en un 15% a nivel nacional. Sin embargo, en el mes de marzo se realizó un panel con el propósito de incentivar la reactivación de las empresas de este sector, en relación con el covid-19, el empleo correcto de los residuos y el enfriamiento sostenible; así como aquellas que hacen uso de los **equipos de refrigeración industrial en Colombia**.

Es por eso por lo que en la actualidad las máquinas de refrigeración o el aire acondicionado no son consideradas un lujo, sino una necesidad tanto para las empresas como para las familias, ya que les permite brindar productos de calidad y tener una mejor calidad de vida.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar

- **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 1,5%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,1%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**3,7**	**-0,9**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen, Segundo trimestre 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Crecimiento notable en la climatización industrial y de oficinas

En los últimos 3 años, se ha observado un crecimiento significativo en la climatización industrial y de oficinas en Colombia. Este sector ha experimentado una demanda constante debido a la necesidad de mantener un ambiente adecuado en espacios de trabajo y producción.

La climatización industrial, en sectores como manufactura, logística y producción, ha sido fundamental para garantizar condiciones óptimas de temperatura y humedad, lo cual contribuye a la eficiencia en los procesos productivos. Además, en las oficinas, la climatización adecuada crea un ambiente de trabajo más cómodo y favorece el rendimiento de los empleados.

- El crecimiento de la climatización industrial y de oficinas ha impulsado la venta de equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación especializados. Los aires acondicionados centrales y los sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) se han convertido en la elección preferida para garantizar un control preciso de la temperatura.
- Las empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de sistemas de climatización han experimentado un crecimiento en su demanda y han generado empleos en el sector.
- La climatización eficiente no solo contribuye al confort de los espacios de trabajo, sino que también reduce el consumo energético y la huella de carbono. La implementación de tecnologías más eficientes y el uso de sistemas de gestión inteligente han sido tendencias destacadas.

Para la Gobernación del Departamento del Putumayo es de suma importancia contar con un buen sistema de aires acondicionados para la comodidad, confort y bienestar de los funcionarios, contratistas y demás visitantes.

Sin embargo, es importante mencionar que algunos aires ya gozan de bastante tiempo de uso y requieren de la intervención para mejorar su estado de funcionamiento o para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En aires acondicionados encontramos variedad de problemas ya sea falta de líquido como que el equipo no quiera prender, en los soportes los técnicos dejan como fallas tales como:

1. Fuga o por una falta de recarga.
2. Ruido de agua durante la operación.
3. El compresor no calienta de forma adecuada
4. El compresor no arranca por falta de líquido desincrustante (este es un producto limpieza que sirve para eliminar incrustaciones)
5. Fallo en el compresor (esta es una de las más comunes en el fallo de aires
6. El equipo no enfría).
7. Goteo de agua desde el panel frontal.
8. Sensor de termostato o el de temperatura defectuoso.
9. El equipo se enciende y se apaga con frecuencia.
10. Sobrecarga de refrigerante o aceite.
11. Acumulación excesiva de aceite en el evaporador.

4.1 ANALISIS DEL MERCADO

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

ASPECTOS GENERALES.

El proyecto pertenece a sector de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado de la economía en Colombia. Básicamente es el comercio al por mayor y al por menor, comercio al por mayor de prendas de vestir y comercio al por mayor de calzado la fuente de información que refleja este análisis de confecciones fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades que han utilizados estos servicios.

El sector de Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado comprende los siguientes subsectores:

- Producción, transporte y distribución de energía eléctrica
- Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos Suministro de vapor y aire acondicionado

Esta clase de bienes son suministrados por empresas especializadas o personas naturales, las cuales cuentan con personal calificado y certificado o bienes/elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.

El objeto del contrato permite proveer a los servidores públicos los elementos necesarios para un adecuado ambiente laboral y les permite realizar sus actividades misionales, ya que la Entidad debe realizar el mantenimiento y/o cambio de los equipos y elementos que no se encuentren en optimo estado de funcionamiento. De igual manera es preciso en aras de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva adelantar un proceso contractual con el fin de suplir esta necesidad y cumplir con lo legalmente establecido, sin omitir los procesos normales de selección.

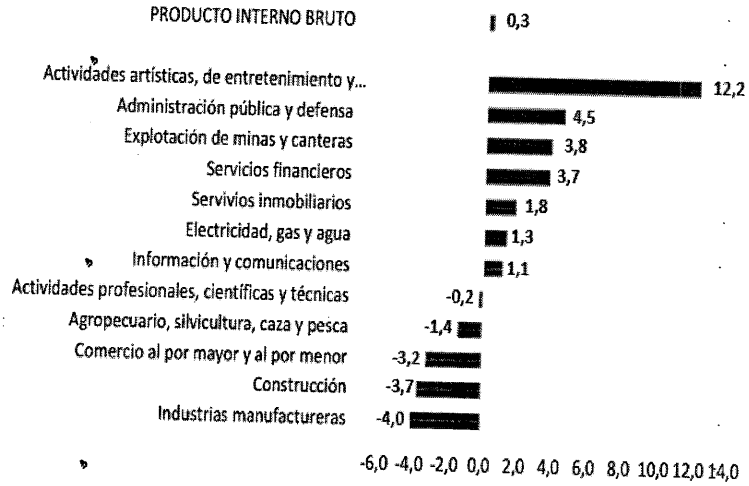
Por lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente.

ASPECTOS ECONOMICOS.

El crecimiento de la economía colombiana para el segundo trimestre del año fue impulsado por los sectores relacionados con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (12,2 %), administración pública y defensa (4,5 %), explotación de minas y canteras (3,8 %), financieras y de seguros (3,7 %), actividades inmobiliarias (1,8 %), electricidad, gas y agua (1,3 %) e información y comunicaciones (1,1 %). Por otra parte, se observó el menor dinamismo en las actividades profesionales (-0,2 %), agropecuario, silvicultura, caza y pesca (-1,4 %),

comercio por mayor y por menor (-3,2 %), construcción (-3,7 %) y las industrias manufactureras (-4,0 %).

Colombia: Crecimiento PIB 2023-II
Variación anual (%)



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (1,3 %)

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y agua creció 1,3 %, respecto al mismo periodo de 2022. Se destacaron

los siguientes crecimientos a nivel de subsectores industriales:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (2,4 %).

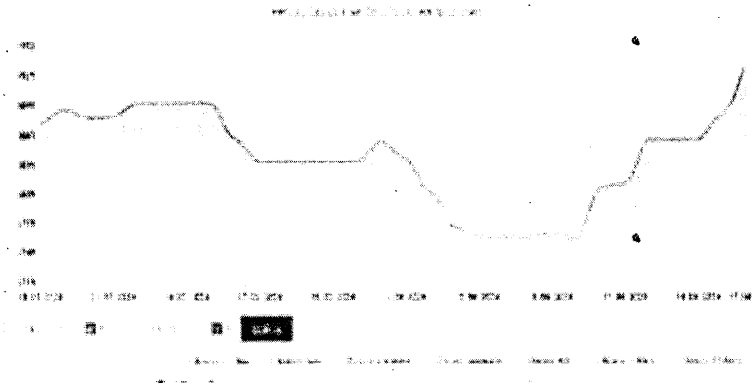
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (1,5 %).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Gráfica del precio del dólar



Analizando la evolución del precio del dólar en el mes de abril de 2024 se evidencia una tendencia a la baja y se presentan varios escenarios predictivos que impiden establecer una tendencia concreta. La cotización del dólar en Colombia para los días entre el 27 de marzo al 01 de abril se mantuvo inalterada con un valor de $ 3842,30. Para el último mes la TRM disminuyo un 2,12% (81,79Pesos) comparado entre los días 02 de abril con un valor de $ 3845,22 y 09 de abril con un valor de $ 3763,43. Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales. Dentro de los riesgos contemplados en el proceso se encuentra la fluctuación de la TRM, ya que, dentro de la cadena de abastecimiento del bien, se pueden encontrar elementos de fabricación extranjera o materias primas para la elaboración de las prendas.

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA. En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2024, entre otros se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Diario Económico y Financiero "LA REPUBLICA".



Condiciones, variables e indicadores de público conocimiento para las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios o suministros; por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto, teniendo en cuenta que el incremento es previsible y cuantificable, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.



6.1.5 SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE – SMMLV

A continuación, se presentan los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia:

Año (anual)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	20 535 33	616 000 00	4 50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21 478 33	644 350 00	4 60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22 981 83	689 455 00	7 00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24 590 57	737 717 00	7 00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26 041 40	781 242 00	5 90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27 603 87	828 116 00	6 00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29 260 10	877 803 00	6 00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30 284 20	908 526 00	3 50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33 333 33	1 000 000 00	10 07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	36 966 67	1 109 000 00	16 00	2613 de diciembre 26 de 2022
2024	43 333 33	1 300 000 00	12 07	2292 de diciembre 29 de 2023

Grafica 8

El salario mínimo está definido en el ordenamiento jurídico colombiano como el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural, de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo. El salario mínimo no solo es una conquista social de la clase trabajadora, sino que es un elemento de la política macroeconómica estatal, pues es uno de los vehículos de redistribución del ingreso que se utilizan en un Estado Social de Derecho como Colombia, también puede incentivar el consumo y reducir la pobreza. El porcentaje de incremento del SMMLV influye en toda la cadena productora de los bienes y servicios, de ahí que los precios aumenten al momento de compararlos con vigencias anteriores, razón por la cual el porcentaje de incremento del SMMLV como el IPC- índice de precios al consumidor son tomados como base de proyecciones de los precios en productos y servicios.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para efecto se realizó un estudio de la demanda del municipio de Mocoa y de manera especial a las empresas que han prestado sus servicios relacionados o conexos a la entidad y tienen sede en esta ciudad, se tuvo en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio que se requiere en el Departamento de Putumayo y como lo han hecho otras entidades, información que fue consultada a través de la página del SECOP.

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE	OBJETO	VALOR
SSAD-CD-803-2021	Contratación Directa	PUTUMAYO - GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO NUEVO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 28.560.000,00
SSAD-CD-605-2022	Contratación Directa	PUTUMAYO-GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO NUEVO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 24.000.000,00
SSAD-CD-1322-2023	Contratación Directa	PUTUMAYO-GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO NUEVO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 46.427.041,00
SSAD-MC-029-2024	Mínima cuantía	PUTUMAYO-GOBERNACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 40.000.000,00

Fuente SECOP I.

Las adquisiciones que en precedencia se han realizado, señalan que la modalidad de contratación adoptada en termino generales, derivado de su cuantía ha correspondido a contratación directa sin embargo para el presente proceso y teniendo cuenta la naturaleza de la contratación y la cuantía, se adopta la modalidad de mínima cuantía, oportunidades para las cuales en ocasiones se ha fijado para la ejecución del contrato de suministro del servicio, desde luego se exige su amortización y se asegura con la garantía con cobertura del 100%. Por tratarse de un servicio necesario dentro de la operativización de las funciones de la entidad, su fuente de recursos corresponde a esta identificación presupuestal y su trámite no compromete vigencias futuras.

Por el trámite de los procesos no haber presentado inconvenientes en su ejecución, permite concluir que los oferentes que han participado han cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, razón que obliga a que en el estudio de mercado también sean tenidos en cuenta.

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

6.3 Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales.

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras entidades estatales se realizó una consulta en el SECOP de entidades del orden nacional de departamentos y Entidades en cuanto a contratación de similares condiciones a las del Putumayo.

Identificando los siguientes contratos:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE	OBJETO	VALOR
13-7-10004-17	Mínima cuantía	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS, NEVERAS, CONGELADORES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS ODONTOLOGICOS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL AREA DE SANIDAD Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	$ 29.320.000,00
962-2017	Selección abreviada de menor cuantía	RISARALDA - GOBERNACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE DATOS Y UPS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	$ 69.979.107,00
74-7-10025-17	Contratación mínima cuantía	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES A LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CENTRO VACACIONAL ASTURIAS, DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	$ 48.025.463,00

Fuente SECOP II

ANÁLISIS DE LA OFERTA

6. 4 Análisis Precios del Mercado:

La Secretaría de Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, efectuó el correspondiente análisis del sector, para establecer los requisitos habilitantes tal como lo preceptúa el art. 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. Del decreto 1082 de 2015, tales como mercado,

demanda y oferta, por lo tanto, se verificaron los requisitos mínimos se requiere para el futuro contrato. Teniendo en cuenta que, en la región, a nivel comercial existen firmas que pueden suministrar los servicios objeto del presente proceso, el valor de estos se determinó de acuerdo al estudio de mercado realizado a través de cotizaciones realizadas a tres (3) proveedores que prestan este servicio a nivel nacional.

Con el propósito de obtener un servicio económicamente favorable a la entidad se pretende que quienes lo ofrezcan posean las condiciones comerciales y económicas adecuadas, de tal manera que aseguren la prestación de un servicio eficiente y oportuno en lo posible sin cambios o fluctuaciones económicas y que la calidad del servicio corresponda a lo exigido por la entidad contratante además de dar cumplimiento con oportunidad y eficiencia de acuerdo a lo pactado con la Entidad contratante.

Por ello al adoptar el procedimiento contractual se tendrá en cuenta una prestación de servicio con calidad a la vez lograr obtener precios y condiciones técnicas y económicas favorables que se ajusten a las condiciones de la región.

Una vez revisados los diferentes procesos de selección adelantados por ésta entidad entre los años 2018-2019, y las referencias comerciales del medio y el sector, se puede concluir que es posible recibir propuestas por parte de un grupo significativo de oferentes tentativamente:

Para adelantar el presente proceso se selección se recibieron cotizaciones de servicios de:

DIAGNÓSTICOMPUTO
COMPUCENTRO
FREDY TORRES BERNAL

5.4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental – efectuó el correspondiente análisis del sector, para establecer los requisitos habilitantes tal como lo preceptúa el art. 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. Del decreto 1082 de 2015, tales como mercado, demanda y oferta, por lo tanto, se verificaron los requisitos mínimos se requiere para el futuro contrato.

Teniendo en cuenta que, en la región, a nivel comercial existen firmas que pueden suministrar los servicios objeto del presente proceso, el valor de estos se determinó de acuerdo al estudio de mercado realizado a través de cotizaciones realizadas a tres (3) proveedores.

Con el propósito de obtener bienes y servicios económicamente favorables a la entidad se pretende que quienes ofrezcan sus servicios, posean las condiciones comerciales y económicas adecuadas que sus condiciones comerciales aseguren la prestación de un servicio eficiente y oportuno en lo posible sin cambios o fluctuaciones económicas y que la calidad de

los bienes y servicios corresponda a los exigidos por la entidad; además de la oportunidad que debe evidenciarse en los tiempos de entrega según se requiera.

Por ello al adoptar el procedimiento contractual se tiene en cuenta que de una parte se asegura la calidad de los bienes y servicios y por otra parte se logre obtener precios y condiciones económicas favorables que permitan un costo beneficioso adecuado teniendo en cuenta las condiciones de la región.

Conforme a las cotizaciones las cuales se tuvieron en cuenta en el momento de la elaboración del proyecto y que promediando sus valores se obtuvo el valor para la realización del evento se obtuvo la siguiente información de costos:

De acuerdo a las cotizaciones realizadas en el mercado local se obtuvo el siguiente promedio de costos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ITEM	**MARCA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 67 aires acondicionados de las siguientes marcas: (42) aires acondicionados de marca: **LG –OPS, LG–SMART INVERTER,** (9) aires acondicionados de marca **HACEB,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (2) aires acondicionados de marca **HYUNDAI,** (3) aires acondicionados de marca **SAMSUNG,** (1) aires acondicionados de marca **COPELAD,** (1) aires acondicionados de marca **MABE,** (7) aires acondicionados de marca **NO ESPECIFICADA**	1[1]	$ 145.100

MANTENIMIENTO CORRECTIVO[2]			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**
1	Motor Blower	1	469.700

[1] Dos (02) aires acondicionados se encuentran pendientes de llegar en donación, para un total de 67 aires acondicionados. En caso de que los aires no alcancen a ser entregados, únicamente se realizara el mantenimiento a los aires acondicionados existentes.

[2] El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a la necesidad de cada aire acondicionado y solo se podrá realizar con los repuestos previamente cotizados en la bolsa de productos.

2	Unidad rotativa para aire acondicionado	1	1.778.571
3	Sensor De Temperatura Indoor	1	64.158
4	Tarjeta Indoor Ebr73079907	1	652.533
5	Tarjeta Main Para Aire Tipo Casset	1	1.351.250
6	Bomba De Drenaje Para Aire Acondicionado	1	525.883
7	Control Aire Acondicionado	1	171.525
8	Tarjeta Indoor evaporadora Ebr83268420	1	596.350
9	refrigerante r410 kilo	1	126.650
Valor Total			**$ 5.736.620**

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscales según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas que rigen en la Gobernación del Putumayo.

6. Información financiera del sector:

Para analizar la capacidad financiera del sector de servicios se acude a la información del SIREM, indicadores que orientan y determinan cual ha sido el comportamiento de este sector en el Departamento.

Sin embargo, la magnitud del sector no es comparable para la ejecución del proceso que se adelanta teniendo en cuenta el servicio que se pretende prestar y la cuantía de la contratación, razón por la cual no se determinará la exigencia de capacidad financiera y organizacional a los oferentes.

7. PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes. (Ordenanza 766/2018 y Ordenanza 788/2020)

Atentamente,

POR LA GOBERNACIÓN
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA Secretario Servicios Administrativos

Elaboró	*Lisseth V. Giraldo*	*SSAD*	*Prof. de Apoyo*	